

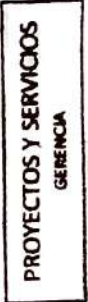


MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL, DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,

1

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA No. 08-2024. CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR LOS GARCÍA, ALDEA EL ORATORIO, SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO.

En la población de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (21/08/2024); Yo, **Kalinery Morales Sales** de cuarenta y siete (47) años de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Bilingüe con Orientación Ambiental, guatemalteco, originario y vecino del Municipio de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango, con residencia en Cantón el Centro del Área Urbana San Rafael Pétzal, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) Código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), documento extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, Actuó en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, y en representación de la Municipalidad San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, **CUENTADANCIA No. 2022-1300-1328-22-001**, con credencial y acuerdo de adjudicación de cargo número veintiocho guion dos mil veintitrés (28-2023) de fecha tres de agosto del año dos mil veintitrés (03-08-2023) extendida por la Junta Departamental Electoral de Huehuetenango y Acta de toma posesión Número cero uno guion dos mil veinticuatro (01-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2024) Acta de Adjudicación número treinta y cuatro guion dos mil veinticuatro (34-2024) punto segundo de sesiones ordinarias de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veinticuatro (19-08-2024), en donde el honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato con la empresa **"PROYECTOS Y SERVICIOS"** con dirección 18 calle 24-69 zona 10, edificio Empresarial, zona pradera, torre II Oficina 1108 Guatemala, referente al proyecto: **CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR LOS GARCÍA, ALDEA EL ORATORIO, SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE HUEHUETENANGO, LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL Y COMUNIDAD CON EL APOORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO A TRAVES DE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO No. **CERO TREINTA Y TRES GUION DOS MIL VEITNICUATRO (033-2024)**, de fecha tres de julio del año dos mil veinticuatro (03-07-2024) firmado entre el Presidente y Coordinador del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, Alcalde Municipal y Coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, representante legal de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango como **"LA UNIDAD EJECUTORA"** y el Presidente y Coordinador del Consejo Comunitario de Desarrollo de la Aldea El Oratorio del Municipio de San Rafael Pétzal, Huehuetenango y por la otra parte: Sergio Leonel



Leal Samayoa, de veintinueve (29) años de edad, soltero, guatemalteco, constructor, originario y vecino del municipio de Guatemala, Guatemala y con residencia en 18 calle 24-69 zona 10, edificio Empresarial, zona pradera, torre II Oficina 1108 Guatemala, identificado con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número: Dos mil quinientos ochenta y siete espacio noventa y siete mil cuatrocientos treinta y seis espacio cero ciento uno (2587 97436 0101), documento extendido en el Registro Nacional de las personas RENAP de la Republica de Guatemala, en calidad de propietario y representante legal de la empresa **"PROYECTOS Y SERVICIOS"**, con Patente de Comercio inscrita bajo el registro número: ciento sesenta y cinco mil veintiocho (165028) Folio: cuatrocientos veintitrés (423), Libro: ciento veintidós (122), con número de expediente número veintisiete mil ciento veintiocho guion mil novecientos noventa y cuatro (27128-1994); Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el número patronal ciento sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis (164556); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) Ochenta y tres millones quinientos veintinueve mil cuarenta y siete (83529047); Constancia de Inscripción y Precalificación en el Registro General de Adquisiciones del Estado "RGAE" del Ministerio de Finanzas Publicas, al folio número diez ochocientos sesenta y cuatro (10864) del libro de Inscripciones en el registro número ciento cuatro mil doscientos quince (104215) con el Estatus de HABILITADO; y que en lo sucesivo se le denominará el **CONTRATISTA**, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos **CONTRATO DE OBRA CIVIL** de acuerdo a las siguientes Cláusulas.-**PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de licitación llevado a cabo por la municipalidad de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras con el número de NOG: 23499346, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Decreto 9-2015 del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Decreto 16-2016, Acuerdos Gubernativos 147-2016, 172-2017 y Acuerdo Gubernativo 147-2021 que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la Junta de licitación adjudicó a la empresa **"PROYECTOS Y SERVICIOS"**, la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR LOS GARCÍA, ALDEA EL ORATORIO, SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO**, según acta de adjudicación número trece guion dos mil veinticuatro (13-2024) de la junta de licitación; aprobada dicha adjudicación mediante acta número treinta y cuatro guion dos mil veinticuatro (34-2024) punto tercero de sesión pública ordinaria, celebrada por el honorable Concejo Municipal de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veinticuatro (19-08-2024), y con base a Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP-número ocho guion dos mil veinticuatro (08-2024) de fecha veinte de agosto del año dos mil

PROYECTOS Y SERVICIOS
GERENCIA





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,**

3

veinticuatro (20-08-2024) emitida por la Encargada de Presupuesto de la Administración Financiera Integrada Municipal –AFIM- y aprobada por el Alcalde Municipal del municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a ejecutar el proyecto: **CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR LOS GARCÍA, ALDEA EL ORATORIO, SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO**, que en lo referente a los trabajos que se ejecutarán de conformidad con las especificaciones generales y técnicas, planos y diseños que fueron elaborados para el efecto, para la realización de este proyecto el contratista deberá ejecutar los renglones de trabajo que se detallan a continuación: -----



CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE TRABAJO

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES	9,292.00	ML	Q 13.70	Q 127,300.40
2	LINEA DE CONDUCCION	1,492.00	ML	Q 104.30	Q 155,615.60
3	LINEA DE DISTRIBUCION	2,376.00	ML	Q 102.50	Q 243,540.00
4	RAMAL 1	1,046.00	ML	Q 83.50	Q 87,341.00
5	RAMAL 1.1	1,025.00	ML	Q 83.50	Q 85,587.50
6	RAMAL 1.1 A	43.00	ML	Q 112.30	Q 4,828.90
7	RAMAL 2	197.00	ML	Q 86.30	Q 17,001.10
8	CAJA DE CAPTACIÓN	1.00	UNIDAD	Q 106,655.00	Q 106,655.00
9	CAJA REUNIDORA DE CAUDALES	2.00	UNIDAD	Q 18,235.00	Q 36,470.00
10	TANQUE DE DISTRIBUCION (65 M3)	1.00	UNIDAD	Q 278,310.00	Q 278,310.00
11	CASETA CLORADOR	1.00	UNIDAD	Q 25,775.00	Q 25,775.00
12	CAJAS PARA VALVULAS	1.00	UNIDAD	Q 25,930.00	Q 25,930.00
13	CAJAS VALVULAS DE AIRE	4.00	UNIDAD	Q 12,600.00	Q 50,400.00
14	CAJAS VALVULAS DE LIMPIEZA	4.00	UNIDAD	Q 12,030.00	Q 48,120.00
15	CAJA ROMPE PRESION	8.00	UNIDAD	Q 18,030.00	Q 144,240.00
16	PASO AEREO (22.00 ML)	1.00	UNIDAD	Q 63,275.00	Q 63,275.00
17	PASO DE ZANJON (13.00 ml)	1.00	UNIDAD	Q 18,205.00	Q 18,205.00
18	CONEXIONES DOMICILIARES (3113 ML)	109.00	UNIDAD	Q 3,713.00	Q 404,717.00
19	CORTE Y REPOSICION DE PAVIMENTO (e=15 cm)	13.80	M2	Q 3,836.00	Q 52,936.80
20	REACONDICIONAMIENTO DE ADOQUIN	793.00	M2	Q 115.00	Q 91,195.00
21	LIMPIEZA FINAL	1.00	UNIDAD	Q 12,106.30	Q 12,106.30
SUMA TOTAL DEL PROYECTO:				Q	2,079,549.60
TOTAL EN LETRAS: DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON 60/100					

**PROYECTOS Y SERVICIOS
GERENCIA**

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO: a) El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 2,079,549.60)** el costo del proyecto será financiado de la siguiente manera: a) Con Aporte del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO" con la cantidad de **Dos millones setenta y un mil seiscientos cincuenta y dos quetzales exactos (Q. 2,071,652.00)**, que equivale al noventa y nueve punto sesenta y dos por ciento (99.62%) y la "LA UNIDAD EJECUTORA" con la cantidad de **Siete mil ochocientos noventa y siete quetzales con sesenta centavos (Q. 7,897.60)**, que equivale al cero punto treinta y ocho por ciento (0.38%) b) En consecuencia el monto del presente contrato asciende a la cantidad de **Dos millones setenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve quetzales con sesenta centavos (Q. 2,079,549.60)** y la forma de pago se hará de la siguiente manera: c) **ANTICIPO:** Se dará un anticipo del 20% deducible en los siguientes pagos según artículo 58,66 de la ley de contrataciones del estado y 51 del Reglamento Decreto 122-2016 al firmarse y legalizarse el presente contrato, consistente en la cantidad de **Cuatrocientos quince mil novecientos nueve quetzales con noventa y dos centavos (Q. 415,909.92)**; El Consejo Departamental de Desarrollo aportará la cantidad de **Cuatrocientos catorce mil trescientos treinta quetzales con cuarenta centavos (Q. 414,330.40)** y la Municipalidad la cantidad de **Un mil quinientos setenta y nueve quetzales con cincuenta y dos centavos (Q. 1,579.52)**, montos que serán cancelados con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango fuente 31 0101 0004 y fondos de la Municipalidad de la fuente 21 0101 0001 IVA-PAZ Inversión y serán cargados al renglón trescientos treinta y uno (331 del presupuesto municipal en vigor. c) Los pagos siguientes se realizarán conforme avance físico de la obra debiendo amortizar el 20% de anticipo en cada pago, cada pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico por órgano designado por la autoridad municipal y la aprobación del Concejo Municipal. El último pago no debe ser menor del 20% del valor total al estar finalizada la obra y recibida de entera satisfacción por la comisión de recepción de obras municipales. Para que la municipalidad pueda otorgar cualquier pago al contratista, es condición indispensable que acredite debidamente solvencia de pago de sueldos y salarios a los trabajadores y las cuotas correspondientes al Instituto de Seguridad Social. CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES: El contratista está obligado a iniciar los trabajos dentro de los ocho días después de la aprobación del contrato y se compromete a terminar los trabajos a un plazo de **CINCO (05) MESES** calendario, contados a partir de su acta de inicio, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, el contratista pagará a la municipalidad por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor del contrato, Artículo 16 del Decreto 46-2016 de la Ley, pudiéndose dar prórroga de tiempo si el caso lo amerita a consideración del Concejo Municipal. QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la

PROYECTOS Y SERVICIOS
GERENCIA





MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL, DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,

5

responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Se obliga al contratista a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) El contratista deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la ley. c) Queda obligado a Inscribirse como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de ley. d) Deberá aportar la maquinaria que sea necesaria para la construcción de dicho proyecto. SÉPTIMA: GARANTÍAS. El contratista está obligado a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: I. FIANZA DE ANTICIPO: por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera hasta la total amortización del mismo mediante la deducción de cada pago parcial. Artículo 66 de la ley de contrataciones y artículo 51 del reglamento. II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: El contratista deberá entregar a la municipalidad una fianza equivalente al 20% del costo total, el cual garantizará un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del Igss y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 55 del Reglamento. III. FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: El contratista deberá entregar a la municipalidad la fianza de conservación equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra, originados por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción de la obra, conforme el Artículo 67 de la ley de contrataciones del estado. IV. FIANZA DE SALDOS DEUDORES: El contratista deberá entregar a la municipalidad esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones, impuestos o cualquier otro pago pendiente relacionados con la obra, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado. OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato, salvo que exista atraso en la aportación del Gobierno Central. NOVENA: PROHIBICIONES: El contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA: El señor Sergio Leonel Leal Samayoa, en su calidad de propietario y representante legal de la empresa "PROYECTOS Y SERVICIOS", declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 26 y 80 de la ley. DÉCIMA PRIMERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: El contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen los



PROYECTOS Y SERVICIOS
GERENCIA

trabajos. Si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, el contratista entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 47 y 48 del reglamento. DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, d) Si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltos a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, la municipalidad, el Edificio Municipal de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, y 18 calle 24-69 zona 10, edificio Empresarial, zona pradera, torre II Oficina 1108 Guatemala, dirección de la oficina de su empresa "PROYECTOS Y SERVICIOS". DÉCIMA CUARTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: El contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país. DÉCIMA QUINTA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesta que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS". DECIMA SEXTA: El señor **Sergio Leonel Leal Samayoa**, en su calidad de propietario y representante legal de la empresa "PROYECTOS Y SERVICIOS", bajo juramento solemne y voluntaria manifiesta que tiene pleno conocimiento y que incluye en la ejecución del proyecto las Medidas y Riesgos de Mitigación o Reducción de Riesgo a Desastres que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública - AGRIP. DECIMA SEPTIMA: DEL ANALISIS DE GESTION DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA- AGRIP-. De conformidad con el artículo tres del Punto Resolutivo número cero cuatro dos mil dieciséis, (04-2016) de fecha trece de mayo del año dos mil dieciséis, por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- la "Unidad Ejecutora", es responsable de incorporar en el contrato que suscriba con el contratista adjudicado, que este tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para proyectos de inversión Pública -AGRIP-. Las Unidades Ejecutoras son responsables de incorporar en el respectivo contrato la obligatoriedad del contratista de la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre resultado de la aplicación del "Análisis de Gestión de Riesgo en proyectos de inversión pública -AGRIP- Por lo tanto, el propietario y representante de la

PROYECTOS Y SERVICIOS
 GERENCIA




Municipalidad de San Rafael Pétzal,
 ALCALDE MUNICIPAL
 Huehuetenango, Guatemala